

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de AMBALEMA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CRA 6 No 10A-85/97

MESA 0

93,456,309	JOSE ELADIO RONDON Remanente	1,106,714,476	DULINEX ALEXANDRA LOPEZ CASTILLO Remanente
1,110,579,867	RICARDO ALFONSO MARTINEZ SANCHEZ Remanente	1,106,714,629	JEIMY MARGGITH LERMA SUAREZ Remanente
1,106,714,290	CAMILO ESTEBAN ORTIZ PENAGOS Remanente	1,106,712,339	YIMY MANUEL CRUZ AGUDELO Remanente
1,005,848,887	JOHN JAIRO VASQUEZ JIMENEZ Remanente	1,005,848,634	HAROLD ARBELAEZ NIETO Remanente
93,456,890	FABIAN MUÑOZ GRACIANO Remanente	93,456,028	MAURICIO CASTRO ORTIZ Remanente

MESA 1

28,575,747	DEIKY AIDA MURILLO CHACON Presidente	1,106,714,650	JORGE ELIECER HERNANDEZ CEBALLOS Vicepresid.
1,106,712,976	FIBIT MARINEETH MENDOZA SANCHEZ Vocal	1,110,558,659	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ LIZCANO Vocal
1,106,712,515	LIBARDO GARCIA AGUDELO Vocal	1,094,912,158	YENIFER MORENO LONDOÑO Vocal

MESA 2

28,576,081	VIAYNEY PRECIADO Presidente	30,386,510	YOLIMA MURILLO LOPEZ Vicepresid.
1,106,713,764	NIYIRED ROSNAIRA BRAVO VERGARA Vocal	1,106,713,604	YURANI HERNANDEZ BARRETO Vocal
5,837,374	JUAN CARLOS ARGUELLES ACUÑA Vocal	1,106,482,065	ANDRES FELIPE VALENCIA Vocal

MESA 3

28,977,960	LUZ ENID ACOSTA CARDOZO Presidente	1,018,490,141	MARIA ANGELICA SILVA DUEÑAS Vicepresid.
79,400,041	PEDRO LOPEZ CHACON Vocal	1,005,848,808	JOSE ALEXANDER BARRIOS MARTINEZ Vocal
28,576,809	DIANA MARCELA RAMIREZ Vocal	1,106,713,708	PAULA ANDREA BURGOS Vocal

MESA 4

28,576,136	ANA ISABEL ORTIZ RODRIGUEZ Presidente	1,106,714,637	JHONIER QUIMBAYO MONTAÑA Vicepresid.
1,106,712,822	CINDY TATIANA LOPEZ BONILLA Vocal	28,576,726	EDNA PATRICIA BOCANEGRA RONDON Vocal
1,106,713,324	FRANCY TATIANA VARGAS GIRALDO Vocal	1,032,397,002	CAMILO ANDRES HERNANDEZ AGUIRRE Vocal

MESA 5

5,837,702	FRANCISCO URUEÑA RONDON Presidente	28,575,739	BLANCA FLOR HOYOS GUZMAN Vicepresid.
93,456,135	WILFORT JAVIER GONZALEZ VARON Vocal	28,575,855	PIEDAD SALGADO DIAZ Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,106,712,007	JORGE EDUARDO CARVAJAL DAZA Vocal	93,456,781	LUIS ALFONSO VARON PIÑERES Vocal
MESA 6			
1,072,006,536	FREDY ALEXANDER MARTINEZ BURGOS Presidente	28,576,477	AMANDA LUCIA PARRA PARAMO Vicepresid
28,575,992	FRANCISCA ISABEL ORTEGA TABARES Vocal	1,081,000,149	DANIEL DE JESUS EVILLA BOLAÑO Vocal
51,810,208	CLARA ELENA RODRIGUEZ CALDERON Vocal	1,106,714,316	DUVAN ANDRES CORREDOR RAMIREZ Vocal
MESA 7			
93,456,564	FERNELY DIAZ MENDEZ Presidente	1,121,940,632	LUISA PAOLA HOYOS VELASQUEZ Vicepresid.
28,575,901	LUZ MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ Vocal	28,575,720	MIRYAM LOZANO CASTRO Vocal
1,012,382,701	YEFERSON LEONARDO ACOSTA CHINCHILLA Vocal	7,561,592	FRANCENET VARON DIAZ Vocal
MESA 8			
1,106,712,922	JAIME ANDRES ORTEGA RODRIGUEZ Presidente	28,576,846	LIDA MARCELA GOMEZ RODRIGUEZ Vicepresid.
65,748,537	LIDA INES SANCHEZ DOMINGUEZ Vocal	1,005,848,435	JONNY ANDRES HERNANDEZ TOVAR Vocal
93,456,364	WILLIAM GUALTERO TELLEZ Vocal	1,106,712,983	VICTOR FERNANDO BARRIOS MARTINEZ Vocal
MESA 9			
93,456,836	IVAN SAMUEL SUAREZ FAJARDO Presidente	28,576,051	EDDA ROSANA PARRA GONZALEZ Vicepresid.
28,576,702	ISABEL ALVAREZ CARRILLO Vocal	93,364,004	HERIBERTO HERRERA GRANADOS Vocal
1,110,463,058	SANDRA ISABEL RAMIREZ CARDENAS Vocal	5,837,862	NIRAY LOZANO Vocal
MESA 10			
1,106,713,880	CAMILO FERNANDO GUZMAN RODRIGUEZ Presidente	28,575,793	LUZ DARY PERALTA LOPEZ Vicepresid.
1,116,612,358	YETNIH ROCIO CASTRO CHAPARRO Vocal	1,005,848,868	RAFAEL ANDRES GARCIA GARCIA Vocal
5,837,445	JAIME VASQUEZ URUEÑA Vocal	1,106,714,292	NICOLAS LOZANO GARCIA Vocal
MESA 11			
5,837,774	ALONSO MURILLO LOPEZ Presidente	1,106,714,328	JUANA VALENTINA HERNANDEZ BUSTOS Vicepresid.
28,722,997	SANDRA PATRICIA URREGO RODRIGUEZ Vocal	1,106,714,561	JUANA MARIA ROMERO PIÑERES Vocal
93,456,989	JAIME AUGUSTO GUARNIZO PAEZ Vocal	1,106,712,332	WILSON FABIAN GORDILLO CEBALLOS Vocal
MESA 12			
1,106,712,926	FADHY NIÑO TORRES Presidente	28,576,071	SARA PATRICIA BRAVO RAMIREZ Vicepresid.
65,784,686	LEYDY MILENA JARAMILLO SANCHEZ Vocal	28,576,541	CLAUDIA YANETH IZQUIERDO ILES Vocal
93,456,899	EUGENIO PINEREZ VARON Vocal	1,106,712,979	SERGIO DAVID GUARNIZO PAEZ Vocal
MESA 13			
28,576,247	ODILIA JACKELINE ALCAZAR CORRALES Presidente	93,293,217	CESAR AUGUSTO PALOMINO VERGARA Vicepresid.
28,980,452	CAROLINA PALACIO GONZALEZ Vocal	93,456,696	HUGO FERNELLY BOHORQUEZ ORTEGA Vocal
1,106,713,742	ASNORALDO MONTOYA MARTINEZ Vocal	1,110,572,268	MARIA ANGELICA PARRA MANCILLA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA 14

66,809,068	LUZ ANGELA GOMEZ GALINDO	Presidente	1,106,713,759	JORGE LUIS SUAREZ SEGURA	Vicepresid.
5,837,569	ELIAS MUÑOZ HERNANDEZ	Vocal	1,106,714,621	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ DIAZ	Vocal
9,895,025	FAVIO VARGAS CARDOZO	Vocal	1,106,712,154	JHON EDUAR URUEÑA LEGRO	Vocal

MESA 15

93,456,517	MIGUEL ANTONIO GUZMAN FORERO	Presidente	28,576,345	DIANA YANETH VEGA PALOMINO	Vicepresid.
1,106,713,784	YURI MARCELA SANTOS MUÑOZ	Vocal	93,456,708	EDWIN EDUARDO APONTE SANABRIA	Vocal
18,263,363	LUIS ALEJANDRO JASPE	Vocal	5,837,668	CARLOS HUMBERTO SALAS MOLINA	Vocal

MESA 16

28,576,405	SANDRA BIBIANA VERGARA BONILLA	Presidente	93,456,555	JOHN JAIRO LEGRO TOVAR	Vicepresid.
93,456,282	ALVARO IGNACIO PARRA GONZALEZ	Vocal	93,404,198	DIEGO LIBARDO CHAVARRO ORDOÑEZ	Vocal
53,010,247	YEIMI ANDREA GOMEZ ORTIZ	Vocal	93,456,935	JULIO CESAR SANCHEZ AGUILAR	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - CHORRILLO

Dirección: EL CHORRILLO ESC. UNICA

MESA 0

80,877,966 REINEL GONGORA GUARNIZO Remanente

MESA 1

28,576,256	MARIA DEL PILAR BARRIOS	Presidente	1,024,558,528	JINET TATIANA MOLINA ORTIZ	Vicepresid.
14,274,542	FERMAN YESID MONTERO DIAZ	Vocal	80,142,703	MARIO LEANDRO RINCON GORDILLO	Vocal
93,456,535	DANIEL ANDRES BASTO REINA	Vocal	93,456,701	GILDARDO MARTINEZ SANCHEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - BOQUERON

Dirección: J.A.C. SALON COMUNAL

MESA 0

5,837,664 WILSON ARMANDO CARVAJAL VARGAS Remanente

MESA 1

1,106,712,850	YESIKA MARCELA ALDANA CHICA	Presidente	28,576,956	IDALIS JOHANA CASTRO GOMEZ	Vicepresid.
1,106,714,505	LAURA TICORA RAMIREZ	Vocal	28,575,773	BELEN SALGUERO	Vocal
5,837,407	RUDY IVAN IRREÑO MOGOLLON	Vocal	1,106,712,291	JOSE GILDARDO FERRO RONDON	Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - CUATRO ESQUINAS

Dirección: CUATRO EQS SALON COMUNAL

MESA 0

1,106,712,455 CESAR AUGUSTO PARRA RAMIREZ Remanente

MESA 1

93,456,733	ANDRES SERRATO HURTATIS	Presidente	5,837,489	BERNARDO GRANJA GALINDO	Vicepresid.
1,106,713,413	HEIDA SHIRLEY RODRIGUEZ NAVIA	Vocal	93,456,040	JOSE DAVID CHICA ALVARAO	Vocal
93,456,954	JUAN ALBERTO VARGAS ARANGO	Vocal	1,106,712,929	JULY ALEXANDRA GOMEZ AMAYA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - PAJONALES

Dirección: ESC. NTRA CECILIA



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA.0

1,106,712,733 SONIA MARNEYI GOMEZ ORTIZ Remanente

MESA.1

93,456,566 YUBISNEY SANTOS BERRIOS Presidente

6,023,198 VICTOR MANUEL HERNANDEZ PEREZ Vicepresid.

28,576,457 MARTHA ISABEL FLOREZ MORENO Vocal

28,575,488 ELSA MEDINA DULCEY Vocal

6,023,699 ISAIAS CERVERA Vocal

1,106,713,173 LILIAN LISETH HERNANDEZ AGUIRRE Vocal

Zona: 99 Puesto: 17 - EL SANTUARIO

Dirección: ESC. EL SATUARIO

MESA.0

93,456,672 LUIS ALFONSO LOPEZ GRANJA Remanente

MESA.1

1,106,713,660 GUSTAVO GUZMAN RODRIGUEZ Presidente

1,106,712,834 YESICA FERNANDA ÑUNGO HURTADO Vicepresid.

1,106,712,229 FERNANDO AGUDELO SANTA Vocal

1,106,712,835 IVAN GUARNIZO BERRIOS Vocal

1,106,712,853 DIANA KATHERINE BOLAÑOS DIAZ Vocal

5,837,580 EDUCARDO RODRIGUEZ Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de AMBALEMA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

AMBALEMA TOLIMA
RESOLUCIÓN No. 014 del 7 de mayo de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

HENRY RODRIGUEZ PINZON
REGISTRADOR DE AMBALEMA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL